

Expediente n.º: 567/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PURUJOSA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el Presupuesto General de la Comarca del Aranda, anualidad 2022, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132, del día 12 de agosto de 2022, en el que se prevé una subvención nominativa, por importe de 3.300 €, a favor del Ayuntamiento de Purujosa, CIF: P5022300G, con el fin de financiar el gasto funcionamiento del Albergue San Ramon de titularidad municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.46200.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2022 se emitió informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención, de forma directa.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2022 se emitió informe favorable de fiscalización previa.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 7 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones,
RESUELVO:

PRIMERO. Conceder con cargo a la aplicación 4320.46200 del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2022, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto queda incorporado como Anexo I, en el que se recogerán las condiciones y compromisos entre las partes:

- Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PURUJOSA
- CIF: P5022300G
- Importe: 3.300 euros.
- Finalidad: Gasto de funcionamiento del Albergue San Ramon de titularidad municipal.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente, José Ángel Calvo Ayora. Ante mí, el Secretario, Alberto Cano Reglero.

“ANEXO I

CONVENIO REGULADOR DE LA COLABORACION ECONOMICA ENTRE LA COMARCA DEL ARANDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PURUJOSA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE MAYOR N.º 48, DEL MUNICIPIO DE PURUJOSA.

Illueca, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS:

De una parte, don José Ángel Calvo Ayora, Presidente de la Comarca del Aranda.

Y de otra, doña María del Carmen Clemente Sanjuan, en su calidad de Alcaldesa, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Purujosa.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio, intervienen y **EXPONEN:**

Una de las competencias de la Comarca es la ejecución de acciones de promoción y fomento del turismo en su delimitación. En el ámbito territorial de la Comarca se dan una serie de carencias de infraestructuras de alojamiento en alguna de sus zonas. En concreto, en el noroeste de la misma. Si bien es la zona de la Comarca con menor densidad de población, posee uno de los alicientes turísticos más importantes: el Parque Natural del Moncayo. Aliciente que es necesario fomentar como motor económico y de dinamización social de la zona.

Allí donde la iniciativa privada no ha llegado, las administraciones, en este caso el Ayuntamiento de Purujosa, han venido a llenar ese hueco dejado con el albergue municipal, que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 84/1995, de 25 de abril, Reglamento de Albergues y Refugios de Aragón, en su redacción dada por el Decreto 247/2008, de 23 de diciembre. Con esta subvención pretende la Comarca colaborar en el funcionamiento del servicio el mayor tiempo posible, no entrando en competencia con la oferta de la misma naturaleza que pueda hacer el sector privado. No se prevé el establecimiento de este tipo de ayudas a largo plazo, pues ha de ser de interés para todas las partes el lograr la rentabilidad económica de las instalaciones en un horizonte temporal no muy lejano.

En base a lo cual, en el ejercicio de la citada competencia, ambas partes, **ACUERDAN:**

Primero.- Objeto.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración económica entre la Comarca del Aranda y el Excmo. Ayuntamiento de Purujosa para el funcionamiento del albergue municipal emplazado en Purujosa .

Segundo.- Compromisos de las partes. Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

La Comarca del Aranda se compromete a financiar los gastos corrientes de funcionamiento de las instalaciones del albergue municipal de Purujosa, transfiriendo al mismo la cantidad de **tres mil trescientos euros (3.300 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.46200, previa justificación del gasto realizado en los términos previstos en el presente Convenio, en la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones (BOPZ núm. 20, del día 26/01/2017. 1ª modificación publicada en BOPZ núm. 277, de fecha 2 de diciembre de 2017) , en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Bienes, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás legislación de aplicación en la materia.

El Excmo. Ayuntamiento de Purujosa se compromete a:

a) A ejecutar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en la legalidad vigente.

b) Mantener el albergue abierto al público al menos los siguientes periodos:

*Temporada alta. De julio a septiembre, Semana Santa, Navidad y puentes (de conformidad con el calendario laboral publicado anualmente) se abrirá los siete días de la semana, dando los servicios propios del tipo de alojamiento.

*Temporada baja. Será el resto de año. Durante la misma se abrirá, por lo menos, para dar servicio todos los viernes, sábados y domingos.

En ambos periodos tendrá que dar servicio de desayuno, comida y cena.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión de la nueva subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros

específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad a la financiación obtenida de la Comarca del Aranda a través de la inserción del logo comarcal en cartelería, materiales impresos, medios electrónicos, audiovisuales o menciones realizadas en medios de comunicación.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro.

j) Ejecutar como mínimo el presupuesto protegible de seis mil seiscientos euros (6.600 euros).

k) Adoptar las medidas que sean necesarias para que el servicio, en la medida de lo posible y en un medio plazo, sea rentable económicamente y por tanto autosuficiente.

l) No entrar en competencia con el mismo tipo de oferta turística que pueda dar en el municipio la iniciativa privada.

m) Obtención de cuantas autorizaciones, permisos..., exija la normativa vigente para el adecuado desarrollo de la actividad.

Tercero .- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

La cantidad subvencionada se imputa a la aplicación presupuestaria 4320.46200, del vigente presupuesto, año 2022

Cuarto.-Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los gastos necesarios que debe asumir el Excmo. Ayuntamiento de Purujosa para el funcionamiento ordinario del albergue, mientras el mismo no se sostenga al cien por cien por los ingresos propios de la actividad. Entre otros:

- o En caso de optar por una gestión directa del servicio:
Gasto del personal contratado, tales como salario, Seguridad Social....
- o En caso de optar por la gestión indirecta de la instalación, y en el caso de que esto supusiese la asunción de un gasto por parte de la Administración contratante, será gasto justificable/subvencionable el mismo.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. De forma que no serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No serán gastos subvencionables los gastos indirectos, los gastos de amortización de bienes inventariables, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales, de administración específicos y de garantía bancaria.

No serán gastos subvencionables, los gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.

Quinto.- Subcontratación

Se admite la subcontratación de la actividad en un porcentaje del 100%. La subcontratación deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público. Dicho cumplimiento quedara debidamente acreditado en la justificación de la subvención.

Sexto .- Pagos a cuenta y pagos anticipados.

No se prevé esta posibilidad.

Séptimo .- Porcentaje de financiación por el beneficiario.

El beneficiario tendrá que financiar la actividad en un importe no inferior al objeto de esta subvención, siendo por tanto el presupuesto protegible de seis mil seiscientos euros (6.600 € euros). En caso de que el gasto realizado por el ayuntamiento sea inferior a esta cantidad, la subvención se reducirá proporcionalmente.

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, pero en ningún caso podrán ser de tal cuantía que superen el coste de la actividad proyectada.

Octavo.- Justificación de la subvención.

El Ayuntamiento dispondrá hasta **30 de diciembre de 2022, inclusive**, para presentar la justificación que a continuación se detalla:

1.- Instancia del beneficiario dirigida al Presidente de la Comarca solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia. Modelo J1

2.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, coste de la actividad e importe de la subvención concedida por la Comarca del Aranda. Modelo J2.

3.- Certificado expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento acreditativo de: (Modelo J.3 I y II)

3.1.- Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

3.2.-Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.



3.3.-Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

3.4.- Que de todos los justificantes presentados se ha llevado a cabo una toma de razón en contabilidad, reconociendo la obligación correspondiente dentro del periodo de justificación.

4.- Documentos acreditativos del gasto realizado. Facturas y documentos de valor probatorio equivalente, de conformidad con el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Aranda.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente reconocido con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En este caso el Ayuntamiento habrá de acreditar de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación o, tratándose de gastos del último mes del ejercicio presupuestario, dentro del mes siguiente.

5.- Justificación de la publicidad dada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda, se acreditará mediante la oportuna fotografía o documento justificativo.

6.-La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro se acreditará mediante declaración responsable. No será necesario presentar nueva declaración si la aportada junto al convenio no ha rebasado el plazo de seis meses. Modelo J4

7.- En el caso de subcontratación, certificado del Sr. Secretario donde constara expresamente que en la realización de los gastos se ha cumplido con la normativa aplicable en materia de contratación. Modelo J.5

8.-Declaración del Sr Alcalde expresiva de que el establecimiento turístico cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para el adecuado desarrollo de la actividad. Modelo J.6

Noveno.- Plazo de vigencia del Convenio.

La vigencia del convenio se extiende hasta **30 de diciembre de 2022**. El plazo de justificación no podrá exceder de dicha fecha.

Podrá ser causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por parte de la Comarca del Aranda o del Ayuntamiento de Purujosa de los compromisos asumidos en el mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados.

El Presidente de la Comarca, José Ángel Calvo Ayora. La Alcaldesa, María del Carmen Clemente Sanjuan

JUSTIFICACION SUBVENCIÓN
DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
CORREO ELECTRÓNICO (En su caso):	C.I.F.	TFNO.
REPRESENTANTE (Nombre y apellidos)	EN CALIDAD DE	

Cuenta Corriente donde se desea se ingrese la subvención:

Nº CTA.CTE.:

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria de actuación justificativa (Modelo. J2.)
- 2.- Certificación del Secretario de la Corporación: (Modelo.J3 I y II.)
 - Realización de actividades con fondos recibidos.
 - Concesión o no de otras subvenciones.
 - Toma de razón en contabilidad.
 - Relación numerada de todos los documentos justificativos.
- 3.- Copia compulsada de facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 4.- Declaración del Sr. Presidente de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro (Modelo.J4.)
- 5.- Documentación justificativa de la publicidad otorgada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.
- 6.- En el caso de subcontratación. (Modelo J5).
- 7.- Cumplimiento requisitos funcionamiento. (Modelo J 6)
- 8.-En su caso, justificantes del pago realizado.

LA ALCALDESA,DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Actividades realizadas (según actividades concedidas) y resultados obtenidos.
- Coste total de las actividades.
- Importe de la subvención otorgada por la comarca

LA ALCALDESA, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION.

Don / Dña _____ con DNI número
_____, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

A) El Ayuntamiento de _____ ha realizado las actividades subvencionadas, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

B) Que para la misma finalidad:

☐ NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

☐ Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

ORGANISMO	OBJETO	Fecha Concesión/Solicitud	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

C) Que todos los justificantes aportados y la obligación que los mismos contraen han sido debidamente reconocidos en el presupuesto de gasto municipal con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el vºbº del Sra. Alcaldesa, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION.

Don / Dña _____ con DNI número _____,
Secretario- Interventor del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

A) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aportan:

Nº de orden	Fecha del documento	Proveedor	Objeto facturado	Importe Total facturado	Gasto Subvencionable	% Imputado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

(Utilizar más hojas en caso de ser necesario)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el vºbº del Sra. Alcaldesa, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

D _____, Alcaldesa del Ayuntamiento de

DECLARO:

Que la entidad local a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

LA ALCALDESA, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

D. _____, Secretaria
del Excmo. Ayuntamiento de Purujosa , a los efectos de _____

CERTIFICO:

Que todas las contrataciones llevadas a cabo para la ejecución de la actividad financiada por la Comarca del Aranda se han llevado a cabo en cumplimiento de la normativa en materia de contratación del Sector Público.

Y para que así conste y surtan los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el vºbº de la Sra. Alcaldesa, a fecha de firma electrónica

D _____, Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de _____

DECLARO:

Que el Albergue de Purujosa, de titularidad municipal, cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para el adecuado desarrollo de la actividad

LA ALCALDESA. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE